



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

001158

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2012-MDCH-A.

Challhuahuacho, 15 de Agosto del 2012

Visto

El Informe, del Comité Especial para Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde solicitan la aprobación de las Bases de primera Convocatoria del proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-MDCH con la finalidad de adquirir **Puertas de Madera** para la Obra "Instalación de Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta en la Comunidad de Choaquere Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art 26 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 concordante con el Art. 35 del reglamento de la ley en referencia establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que le hayan delegado, la

Aprobación de las bases debe ser por escrito ya sea mediante Resolución o Acuerdo de Concejo u otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación

De conformidad a los Art. 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972

Fuerra que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

007157

Resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la primera Convocatoria del proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-MDCH con la finalidad de adquirir Puertas de Madera Aguano Tablero Rebajado de 0.65 x 1.80 incluido instalaciones en Obra “Instalación de Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta en la Comunidad de Choaquere Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac”

Segundo.- Encargar al Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones para su trámite del proceso respectivo y a la Gerencia de Administración, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - APURIMAC
[Firma]
Unión Huanaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...